



GOBIERNO
DE TODOS

ACUSE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SAFIN03/SSA/DGRM/DA/1375/2026

Asunto: Se remite copia del contrato 060/2026 celebrado con la persona física Armando Barona Hernández.

San Francisco de Campeche, Cam., a 25 de junio de 2026

Mtra. Gludivina del Rocío Arévalo Santiago

Titular de la Unidad Administrativa de la SAFIN

Presente

En atención al oficio número SAFIN03/SSA/UA/2400/2026, recibido el día 09 de junio del año en curso, mediante el cual solicitó la adquisición de "generadores de electricidad", adjunto copia simple del contrato número **060/2026**, celebrado con la persona física Armando Barona Hernández, para los fines y trámites correspondientes.

Cabe señalar que, "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega total de los bienes objeto del contrato, **en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la firma contrato; es decir, el 07 de julio de 2026.**

No omito manifestar que, deberá adjuntar la documentación comprobatoria que ampare que, los bienes se recibieron conforme a las características, especificaciones, condiciones y términos establecidos en el citado instrumento contractual, cerciorándose de que se adjunten los manuales de operación, mantenimiento, operación y **las garantías** que corresponden a los bienes objeto del instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas, de conformidad a lo establecido en la cláusula novena.

Por lo anterior, una vez que el proveedor haya cumplido con la entrega de los bienes contratados, agradeceré notificar y remitir a esta Dirección General, el comprobante de la recepción, debidamente firmado y sellado de conformidad por el servidor público responsable, con base en lo establecido en la cláusula novena, en caso contrario "El proveedor" se encontrará en incumplimiento de contrato, por lo que ésta área administrativa procederá a la aplicación de penas convencionales, tal y como se señala en la cláusula décima cuarta y y en caso de continuar con el incumplimiento se procederá a la rescisión del contrato conforma a la cláusula décima quinta del instrumento contractual, en concordancia con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos.

Es importante mencionar que, con independencia del capítulo de gasto, las notificaciones de entrega se deberán informar de manera formal, es decir, mediante un oficio consus respectivos anexos con la evidencia fotográfica de forma digital (cd) e impresa a color en hoja membretada y rubricada, así como los entregables (reportes, remisiones, etc.) debidamente firmados y validados, lo anterior, para la elaboración de las actas de entrega recepción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA

26 JUN 2026



RECIBIDO

HORA: 12:33
ANEXOS: _____

RECIBE:
ENTREGA:





**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

C.c.p. Jezrael Isaac Larracilla Pérez.-Secretario de Administración, Finanzas, y Planeación.
C.c.p. Mtro. Luis Ángel Hernández García.-Subsecretario de Administración de la SAFIN.
C.c.p. Mtro. Víctor Manuel Saravía Pacheco.-Director de Adquisiciones de la SAFIN.

